

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-ene.-24. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 141
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Alternativos I cesionario de la Fundación WWB Colombia.
Demandado: Fanny Mondragón Blandón Luz Aida Domínguez Blandón, Julián Davalos Moreno
Radicación: 76-520-40-03-005-2010-00115-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$ 8.426.631,00
Intereses mora 01/01/2020 al 23/05/2022	\$3.173.176,33
Liquidación anterior	\$ 35.620.922,50
Abonos	\$ 0,00
Total	\$ 38.794.098,80

CONSIDERACIONES

Una vez confrontada la liquidación efectuada por el despacho, con la liquidación aportada se aprecia que, surge una diferencia, y esto ocurre por una inconsistencia en la aplicación de las tasas de intereses durante la vida del crédito. Por lo cual es despacho procederá a modificarla, actualizándola a la fecha.

CAPITAL	\$ 8.462.631
FECHA INICIAL	5-jul-08
FECHA FINAL	25-ene-24
TASA PACTADA	10,00
TOTAL MORA	\$ 34.914.700
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 8.462.631
SALDO INTERESES	\$ 34.914.700
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 43.377.331

Se debe explicar que, según el formato Excel Calcusoft, para que el sistema liquide de forma fluctuante de acuerdo con el interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera, y tome el

límite de usura, debe colocarse en el recuadro “tasa pactada” una cifra superior (en este caso una tasa del 10% solo como referencia o límite) de lo contrario el sistema lo liquida como si fuera tasa fija.

Por lo anterior, el Juzgado procede a modificar el crédito, como lo establece el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, y se realiza como en derecho corresponde; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por el **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ALTERNATIVOS I CESIONARIO DE LA FUNDACIÓN WWB COLOMBIA**, contra **FANNY MONDRAGÓN BLANDÓN LUZ AIDA DOMÍNGUEZ BLANDÓN**, y **JULIÁN DAVALOS MORENO**, actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$8.462.631,00
Intereses corrientes			\$0,00
Intereses moratorios	8-jul-08	25-ene-24	\$34.914.700,00
Costas			\$1.242.252,00
Total:		Solo intereses:	\$34.914.700,00
Gran total:	Capital + intereses + costas:		\$44.619.583,00

SEGUNDO: En lo sucesivo las liquidaciones adicionales del crédito que presenten las partes deberán tener como parámetro la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4e1619e41408183815f884e155d40e132c8fc0d251d9254c56c82bbe9eeeb6**

Documento generado en 25/01/2024 02:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>